

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0138-R

Portoviejo, 21 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0138-R

Portoviejo, 21 de octubre de 2021

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0138-R

Portoviejo, 21 de octubre de 2021

deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0138-R

Portoviejo, 21 de octubre de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2021-2007-M, de 21 de octubre de 2021, el Mgs. Oscar Adrian Muñoz Erazo - Director Provincial de Manabí, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$25,280.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2021-2007-M, de 21 de octubre de 2021, el Mgs. Oscar Adrian Muñoz Erazo - Director Provincial de Manabí, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$12,295.53 (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2021-2007-M, de 21 de octubre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico Nro. 015-2021-AD-IN-M, el Mgs. Oscar Adrian Muñoz Erazo - Director Provincial de Manabí, justificó: *“Es preciso realizar la siguiente reforma pues en la planificación actualmente aprobada y a la cual se han realizado varias reformas, consta planificado el proceso para el “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y AGENCIAS IESS MANABÍ DE ACUERDO AL PAC 2021”, pero el monto que consta en el PAC no cubre para dicha adquisición, y es preciso crear nuevos ítems, por lo tanto, es necesaria esta reforma para contar con los materiales de oficina requeridos para el cumplimiento de las actividades diarias realizadas por los servidores de la Dirección Provincial y sus agencias. Es importante mencionar que continuando con el proceso de adquisición de materiales de oficina, el presente informe técnico se lo realiza con ítems de materiales de oficina que actualmente se encuentran catalogados en el portal de compas públicas SERCOP.”*;

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2021-AD-IN-M concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Oscar Adrian Muñoz Erazo - Director Provincial de Manabí.

Art. 2.- Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$25,280.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0138-R

Portoviejo, 21 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN PAC		
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ARCHIVADOR DE CAJONERO 15" CON TAPA ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	5212920314	2	Unidad	400	\$1.50	\$ 6.000,00													\$ 6.000,00	
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 CARPETA PLEGADA DE CAPULINA ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	526000211032	2	Unidad	800	\$0.15	\$ 750,00														\$ 750,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	526000061032	2	Unidad	250	\$0.50	\$ 125,00														\$ 125,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	5891001732	2	Unidad	1000	\$0.15	\$ 150,00														\$ 150,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	58910017732	2	Unidad	500	\$0.15	\$ 75,00														\$ 75,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	5891001792	2	Unidad	500	\$0.15	\$ 75,00														\$ 75,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	642140314	2	Unidad	100	\$5.00	\$ 500,00														\$ 500,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	629500016	2	Unidad	100	\$0.30	\$ 30,00														\$ 30,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	629500016	2	Unidad	100	\$0.25	\$ 25,00														\$ 25,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	629500016	2	Unidad	100	\$0.50	\$ 50,00														\$ 50,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 CUADERNO ESPINAL UNIVERSTARBO ENLAS 100 IRONAS ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	526000116	2	Unidad	100	\$1.20	\$ 120,00														\$ 120,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	68990017732	2	Unidad	20	\$3.00	\$ 60,00														\$ 60,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	652500025	2	Unidad	10	\$10.00	\$ 100,00														\$ 100,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	652500024	2	Unidad	10	\$32.00	\$ 320,00														\$ 320,00
530603H	Materiales de Oficina e Informática	2011031 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Bien	Catálogo Electrónico	68990012632	2	Unidad	1000	\$0.50	\$ 500,00														\$ 500,00
530302H	Servicio de Capacitación	2011031 SERVICIO DE CAPACITACION AL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	629000014	2	Unidad	1	\$25.000,00	\$ 25.000,00	530302H	Servicio de Capacitación	2011031 SERVICIO DE CAPACITACION AL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	629000014	2	Unidad	1	\$200.000,00	\$ 200.000,00	\$45.000,00	\$15.000,00	\$15.000,00
TOTAL DESIGNACIÓN AL PAC																						\$25.280,00		

Art. 3.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de \$12,295.53 (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0138-R

Portoviejo, 21 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - GOMAS EN BARRA	Bien	Catálogo Electrónico	8099000182	03	Unidad	100	09177	991.77	991.77	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - CERA PARA BORDOS	Bien	Catálogo Electrónico	8099000049	03	Unidad	200	09110	9182.20	9182.20	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - BORDADOR PARA LEJOS	Bien	Catálogo Electrónico	126000911	03	Unidad	200	03429	328.58	328.58	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - ENVASE DE EMBALAJE TRANSAPARENTE	Bien	Catálogo Electrónico	8092000027	03	Unidad	200	04406	388.12	388.12	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - RESALTAADORES VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	8099000139	03	Unidad	400	04800	3192.00	3192.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - ESTELITE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	8099000077	03	Unidad	50	03800	329.00	329.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - TIRA GRANITE	Bien	Catálogo Electrónico	8099000130	03	Unidad	100	05009	9105.09	9105.09	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - FLASH MEMORY	Bien	Catálogo Electrónico	052500025	03	Unidad	50	1200000	6600.00	6600.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - PERFORADORA DE ESCOFORDO	Bien	Catálogo Electrónico	0516002110	03	Unidad	50	03702	3286.86	3286.86	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - FINTA PARA BELLAV	Bien	Catálogo Electrónico	0512000022	03	Unidad	200	02911	358.22	358.22	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - SOBRES P6	Bien	Catálogo Electrónico	1212900152	03	Unidad	4000	00800	9320.00	9320.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - SOBRES P5	Bien	Catálogo Electrónico	1212900151	03	Unidad	5000	00900	8450.00	8450.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - SOBRES P3	Bien	Catálogo Electrónico	1212900150	03	Unidad	5000	00597	8208.50	8208.50	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - SOBRES P2	Bien	Catálogo Electrónico	1212900148	03	Unidad	2000	00854	990.80	990.80	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - GRAPADORA	Bien	Catálogo Electrónico	8099000089	03	Unidad	50	02825	9141.63	9141.63	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - TINTA PARA IMPRESORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	126000904	03	Unidad	300	03333	3249.99	3249.99	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - CARPETA VOLLER DE CARTULINA MANILA (CON ENCUBRIDOR)	Bien	Catálogo Electrónico	8099000057	03	Unidad	10000	01388	91388.00	91388.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - GRAPAS 206	Bien	Catálogo Electrónico	0299500127	03	Unidad	2000	01346	8269.20	8269.20	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - ARCHIVADOR DE CARTÓN CON FAPA	Bien	Catálogo Electrónico	1212900130	03	Unidad	1000	03700	91370.00	91370.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - SACA CRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	029015115	03	Unidad	100	03253	932.53	932.53	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - CLIP STANDARD 45 mm	Bien	Catálogo Electrónico	0295000016	03	Unidad	500	04532	9226.60	9226.60	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - CLIP STANDARD 32 mm	Bien	Catálogo Electrónico	0295000016	03	Unidad	1000	02026	9302.60	9302.60	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - CLIP STANDARD 25 mm	Bien	Catálogo Electrónico	0295000016	03	Unidad	1000	02500	9250.00	9250.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - CLIP MAGNIFOS	Bien	Catálogo Electrónico	0295000018	03	Unidad	1000	07254	9725.40	9725.40	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	Bien	Catálogo Electrónico	1212900165	03	Unidad	1000	00800	8000.00	8000.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICA	Bien	Catálogo Electrónico	80990000128	03	Unidad	40	03345	961.38	961.38	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - MARCADOR PUNTA GRUESA NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	8099000100	03	Unidad	100	04600	945.00	945.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	8099000099	03	Unidad	100	04176	941.76	941.76	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	8099000101	03	Unidad	50	04600	922.50	922.50	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	80990000148	03	Unidad	100	04800	949.00	949.00	
								0.0	80.00	0.0	3300001	Materiales de Oficina e Informáticas - Informáticas - NOTAS ADHESIVAS GRANDES (X3) RULE	Bien	Catálogo Electrónico	1212900142	03	Unidad	500	03800	9190.00	9190.00	

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0138-R
Portoviejo, 21 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
12	Material de Oficina e Informática - SACAPUNTAS PEGAJOS METÁLICO 1 SERVICIO	Bien	100	\$12.00	\$12.00	12	Material de Oficina e Informática - SACAPUNTAS PEGAJOS METÁLICO 1 SERVICIO	Bien	100	\$12.00	\$12.00	12	Material de Oficina e Informática - SACAPUNTAS PEGAJOS METÁLICO 1 SERVICIO	Bien	100	\$12.00	\$12.00		
13	Material de Oficina e Informática - VENCILLAS METÁLICAS DE CARBETA CADA DE 50 U.I.	Bien	100	\$682.02	\$682.02	13	Material de Oficina e Informática - VENCILLAS METÁLICAS DE CARBETA CADA DE 50 U.I.	Bien	100	\$682.02	\$682.02	13	Material de Oficina e Informática - VENCILLAS METÁLICAS DE CARBETA CADA DE 50 U.I.	Bien	100	\$682.02	\$682.02		
14	Material de Oficina e Informática - REGLA PLÁSTICA 30 CM	Bien	60	\$8.34	\$8.34	14	Material de Oficina e Informática - REGLA PLÁSTICA 30 CM	Bien	60	\$8.34	\$8.34	14	Material de Oficina e Informática - REGLA PLÁSTICA 30 CM	Bien	60	\$8.34	\$8.34		
15	Material de Oficina e Informática - LIGAS 8 CM	Bien	30	\$20.00	\$20.00	15	Material de Oficina e Informática - LIGAS 8 CM	Bien	30	\$20.00	\$20.00	15	Material de Oficina e Informática - LIGAS 8 CM	Bien	30	\$20.00	\$20.00		
16	Material de Oficina e Informática - FUNDAS DE 1 KG	Bien	200	\$370.10	\$370.10	16	Material de Oficina e Informática - FUNDAS DE 1 KG	Bien	200	\$370.10	\$370.10	16	Material de Oficina e Informática - FUNDAS DE 1 KG	Bien	200	\$370.10	\$370.10		
17	Material de Oficina e Informática - GRAPADORA METÁLICA GRANDE	Bien	100	\$531.03	\$531.03	17	Material de Oficina e Informática - GRAPADORA METÁLICA GRANDE	Bien	100	\$531.03	\$531.03	17	Material de Oficina e Informática - GRAPADORA METÁLICA GRANDE	Bien	100	\$531.03	\$531.03		
18	Material de Oficina e Informática - BORDADOS DE PIZARRÓN PLÁSTICO	Bien	15	\$6.72	\$6.72	18	Material de Oficina e Informática - BORDADOS DE PIZARRÓN PLÁSTICO	Bien	15	\$6.72	\$6.72	18	Material de Oficina e Informática - BORDADOS DE PIZARRÓN PLÁSTICO	Bien	15	\$6.72	\$6.72		
19	Material de Oficina e Informática - ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LMS 4 CMS	Bien	1000	\$14.64	\$14.64	19	Material de Oficina e Informática - ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LMS 4 CMS	Bien	1000	\$14.64	\$14.64	19	Material de Oficina e Informática - ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LMS 4 CMS	Bien	1000	\$14.64	\$14.64		
20	Material de Oficina e Informática - PORTA CLIPS MAGNÉTICOS	Bien	50	\$3.30	\$3.30	20	Material de Oficina e Informática - PORTA CLIPS MAGNÉTICOS	Bien	50	\$3.30	\$3.30	20	Material de Oficina e Informática - PORTA CLIPS MAGNÉTICOS	Bien	50	\$3.30	\$3.30		
21	Material de Oficina e Informática - CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 VIDAS	Bien	150	\$28.85	\$28.85	21	Material de Oficina e Informática - CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 VIDAS	Bien	150	\$28.85	\$28.85	21	Material de Oficina e Informática - CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 VIDAS	Bien	150	\$28.85	\$28.85		
TOTAL INCREMENTO AL PAC											\$112,296.53								

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 5.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.velez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Eva Marisol Romero Vélez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ

Referencias:

- IESS-DPM-2021-2007-M

Anexos:

- cuadros_-_it_015-2021-ad-in-m.pdf
- cuadros_-_it_015-2021-ad-in-m.xls
- it_015-2021-ad-in-m.pdf
- saldo_capacitacion_-_it_015-2021-ad-in-m.pdf
- saldo_material_de_oficina_-_it_015-2021-ad-in-m.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0138-R

Portoviejo, 21 de octubre de 2021

Copia:

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora
Lilibeth Tatiana Romero Lopez
Oficinista

jp